

## REPORTE DE NORMAS LEGALES

Fecha: 24 de enero de 2016

### DISPOSICIONES EN EL PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución Ministerial N° 014-2016-PCM (22/01/2016)	Aprueban la “Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados”	Presidencia del Consejo de Ministros	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba la Directiva N° 001-2016-PCM/SD – “Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados”, que en Anexo forma parte integrante de la Resolución.</li> <li>- La Resolución y la Directiva estarán disponibles en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (<a href="http://www.pcm.gob.pe">www.pcm.gob.pe</a>).</li> </ul>

### DISPOSICIONES EN ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
Resolución N° 036-2016-OSCE/PRE (22/01/2016)	Modifican la Directiva “Disposiciones sobre el contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado deben utilizar en los procedimientos especiales de contratación que convoquen al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2015”, y las Bases Estandarizadas contenidas en la referida Directiva	Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modifican la Directiva N° 002-2015-OSCE/CD “Disposiciones sobre el contenido de las Bases Estandarizadas que las Entidades del Estado debe utilizar en los procedimientos especiales de contratación que convoquen al amparo del Decreto de Urgencia N° 004-2015”, y las Bases Estandarizadas contenidas en la referida Directiva, que forma parte de la Resolución.</li> <li>- La Directiva y las Bases Estandarizadas con las modificaciones aprobadas estarán disponibles en el Portal Web del Estado Peruano (<a href="http://www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>) y en el Portal Institucional del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (<a href="http://www.osce.gob.pe">www.osce.gob.pe</a>).</li> </ul>
Resolución de Superintendencia N° 010-2016/SUNAT	Aprueban la nueva versión del PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N°	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se aprueba el PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601 – Versión 2.9, a ser utilizada por:</li> </ul>

(21/01/2016)	0601		<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los sujetos obligados a que se refiere el artículo 4 de la Resolución de Superintendencia N° 183-2011/SUNAT para cumplir con la presentación de la PLAME y la declaración de los conceptos referidos en los incisos b) al s) del artículo 7 de la Resolución citada, con excepción del concepto que se señala en el inciso q), a partir del período enero de 2016,</li> <li>b. Aquellos sujetos que se encontraran omisos a la presentación de la PLAME y a la declaración de los conceptos b) al s) del artículo 7 de la Resolución citada en el acápite anterior, por los períodos tributarios de noviembre de 2011 a diciembre de 2015, o deseen rectificar la información correspondiente a dichos períodos.</li> <li>- El PDT Planilla Electrónica – PLAME, Formulario Virtual N° 0601- Versión 2.9 estará disponible para los interesados en SUNAT Virtual a partir del 1 de febrero de 2016 y será obligatorio a partir de esa fecha.</li> <li>- La Resolución entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano” <b>(25 de enero de 2016)</b>.</li> </ul>
--------------	------	--	---